

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE:	MYRIAM OBANDO MARÍN
DEMANDADO:	JAIRO MANZANO NEIRA
RADICACIÓN:	2021-01103
ASUNTO:	CON SOLICITUD
Decisión:	DECRETA EMBARGOS

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en el **artículo 599 del Código General del Proceso**, el Despacho dispone:

1.-DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se hallen depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S y demás productos financieros de propiedad del ejecutado JAIRO MANZANO NEIRA identificado con C.C. No. 79.104.114, en las siguientes entidades bancarias:

-BANCO ITAU - BANCO AGRARIO - BANCO AV VILLAS - BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO BBVA - BANCO DAVIVIENDA - BANCO DE BOGOTA - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO FALABELLA - BANCOLOMBIA - BANCO POPULAR - BANCO SUDAMERIS - BANCO PICHINCHA

Limítese el valor del embargo en la suma de \$ 3.634.104.

Por secretaria, remítase el oficio correspondiente, a las entidades bancarias mencionadas, para que se ejerza la anotación aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2).

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA